BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1119 | BUENOS AIRES, MARTES 27 DE ABRIL DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto nombrando un empleado para la oficina de toxicología del Departamento nacional de higiene.

Expediente núm. 1363, letra H, 1897.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.

Manifestando el Departamento nacional de higiene en la nota que precede, ser indispensable para la marcha regular de la oficina toxicológica aumentar su personal con un empleado que ayude en sus tareas á los que la componen,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase ayudante de la expresada oicina á don Manuel Ocampo, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos ($ 120), que se imputará al anexo B, inciso 11, item 17, partida 1ª del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Juan Ahselmi

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.

Vista la presentación del señor Juan Ahselmi, pidiendo que al vapor «Tiempo» se le exonere de los derechos de permanencia por todo el tiempo que ha tenido que demorar en el puerto de la capital practicando reparaciones, ó sea desde el 4 de Noviembre hasta el 14 del mismo mes; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que desde que las reparaciones de su referencia, se han llevado á cabo dentro del puerto de la capital, y, por lo tanto, ese vapor ha ocupado sus aguas, no es posible deferir á lo pedido, so pena de ir en contra de lo establecido por la ley de la materia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

W. Escalante.

Resolución no haciendo lugar á un libre despacho solicitado por el señor Michel Roger.

Expediente núm. 718, letra M, 1897.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.

No encontrándose comprendida la mercadería de la referencia, entre las franquicias que acuerda la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho solicitado por el señor Michel Roger, para treinta y cinco bultos conteniendo veinte y tres máquinas y sus accesorios para la instalación de una fábrica de sogas y cordeles de cáñamo y lino, introducidos á este puerto por el vapor «Heraclides», el 15 de Marzo próximo pasado.

A sus efectos, pase á la Dirección general de rentas.

W. Escalante.

Resolución no haciendo lugar á un libre despacho solicitado por el gobierno de la provincia de Mendoza.

Expediente núm. 768, letra M, 1897.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.

No estando comprendida la mercade-

ría de la referencia entre las franquicias que acuerda la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho solicitado por el gobierno de la provincia de Mendoza, para diez cajones conteniendo aparatos y útiles para la oficina química de esa provincia, introducidos á este puerto por el vapor «Montevideo».
Diríjase la nota acordada y pase á sus efectos á la Dirección general de rentas.

W. ESCALANTE.

———

Resolución no haciendo lugar á un libre despacho solicitado por el superior de las Escuelas pías de Santo Tomás (Córdoba).

Expediente núm. 464, letra E, 1897.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.

No encontrándose el pedido precedente comprendido entre las franquicias que acuerda la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho solicitado por el superior de las Escuelas pías de Santo Tomás, provincia de Córdoba, para el material científico para la enseñanza de la física, química é historia natural.
Pase á sus efectos á la Dirección general de rentas.

W. ESCALANTE.

———

Resolución no haciendo lugar á un libre despacho solicitado por el director del Seminario de Catamarca.

Expediente núm. 782, letra C, 1897.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.

No habiéndose llenado en el presente pedido las formalidades que establece la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho solicitado por el señor director del Colegio seminario de Catamarca, para (17) diez y siete cajones conteniendo útiles y aparatos de gabinete de física introducidos á este puerto por el vapor «Brasil».
Pase á sus efectos á la Dirección general de rentas.

W. ESCALANTE.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor E. D. Risso

Expediente núm. 789, letra R, 1897.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.

Resultando de los informes que preceden, que no es del resorte de este departamento acceder á lo pedido por el señor E. D. Risso, en 30 de Marzo último, respecto á los privilegios de paquete para hacer la navegación de cabotaje de Montevideo y de los ríos hasta Asunción y Corumbá, del vapor brasiero «Humaytá»,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección general de rentas para que haga saber al peticionante que debe ocurrir donde corresponde en demanda de los privilegios referidos y previa reposición de sellos dé al archivo estas actuaciones.

W. ESCALANTE.

———

Resolución dictada con motivo de una nota del señor Ministro de Italia

Expediente núm. 904, letra I, 1897.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.

Atento la nota que precede, del señor Ministro de Italia, pidiendo se deje constancia que los 6.000 litros de vino y 4.180 litros de aceite, que por resolución núm. 100 fueron mandados entregar libres de derechos, no vinieron á su consignación, como equivocadamente aparece en el BOLETIN OFICIAL número 1101, sino que eran destinados al buque de guerra «Umbría», y teniendo en cuenta que la resolución citada con toda claridad determina el destino de la mercadería en cuestión, lo que viene á demostrar un error de la aduana de la capital,

SE RESUELVE:

Pase á la citada repartición para que tome nota del error apuntado, y fecho, diríjase la nota acordada al señor Ministro de Italia, con transcripción de lo resuelto.

W. ESCALANTE.

———

Resolución accediendo á un pedido del ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.

Tomada en consideración la solicitud de fojas 1, del representante del ferrocarril Central Argentino, pidiendo se le conceda á dicha empresa transferir al ferrocarril Nacional Andino (6) seis juegos de cambios y cruces de acero completos; atento lo informado precedentemente por la Dirección general de rentas,

SE RESUELVE:

Accédese á lo pedido; pase á la Dirección general de rentas para que practique las anotaciones del caso, y fecho, dé las órdenes que correspondan á los efectos del cumplimiento de lo resuelto.

W. ESCALANTE.

———

Resolución pasando un expediente al Ministerio de la Guerra para que se provea de armamento al personal de la receptoría de Helvecia.

Expediente número 785, letra H, 1897.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.

Visto el pedido formulado por el receptor de rentas nacionales de Helvecia, referente á la provisión de armamento para atender el servicio á que dicha repartición está llamada á desempeñar y lo al respecto manifestado por la Dirección general de rentas,

SE RESUELVE:

Pase al Ministerio de Guerra y Marina para que, si en ello no hubiere inconveniente, se sirva disponer que por donde corresponda se entregue al presidente de la Dirección general de rentas (5) cinco fusiles Remington con sus correspondientes machetes y correajes y dotación de tiros con destino á la receptoría antes citada.
Avísese á la Dirección general de rentas.

W. ESCALANTE.

———

Resolución concediendo el libre despacho de una máquina á vapor introducida por el señor Luis Camartino.

Expediente núm. 821, letra L, 1897.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.

Vista la solicitud que antecede, presentada por don Luis Camartino, tendente á obtener la exoneración de derechos para (11) once bultos y cajones, formando en todo una máquina á vapor para el vapor á armarse denominado «Galiano», que han sido introducidos por el vapor «Tartar Prince», procedente de Londres; atento los informes producidos, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 5º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección general de rentas para que disponga que por la aduana de la capital se entreguen libres de derechos los referidos bultos, exigiendo el administrador de dicha aduana la comprobación del destino de la maquinaria citada, que en ningún caso podrá llevar otro que aquel por que es exonerado.

W. ESCALANTE.

———

Resolución fijando las dimensiones que deben tener las instalaciones para la exportación de burros criollos.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.

Vistas las solicitudes agregadas de los señores W. Samson y Cª y H. L. Robson, pidiendo sea reducido el espacio asignado para poder exportar burros criollos, á mérito de haber resultado en la práctica excesivo el que rige actualmente para dichos animales; oídas la Oficina inspectora del embarque de animales en pie del puerto de la capital y la Sociedad rural argentina,

SE RESUELVE:

Hasta tanto se resuelva definitivamente el espacio en que deban exportarse los burros criollos fíjase el de (2.29) dos metros veinte centímetros de largo por (0.53) cincuenta y tres centímetros de ancho para las instalaciones por unidad de cada animal de la raza indicada, criollas, quedando en lo demás sujetos á todas las disposiciones en vigencia.
Comuníquese y pase á la Oficina inspectora de la capital para su archivo y demás efectos.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Decreto nombrando un catedrático para la Universidad de ciencias exactas de Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril 23 de 1897.

Vista la terna formulada por la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales de la Universidad de Buenos Aires, y aprobada por el Consejo superior en su sesión de 19 del corriente, para la provisión en la facultad mencionada de la cátedra de topografía, vacante por renuncia aceptada al ingeniero señor Carlos Echagüe, que la desempeñaba, y de acuerdo con lo que dispone la base 6ª de la ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase catedrático de topografía en la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales de la Universidad de Buenos Aires, al ingeniero señor Emilio Palacio.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo el título de subpreceptora á una ex-alumna de la Escuela normal de maestras de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 19 de 1897.

Resultando de los precedentes informes de la directora de la Escuela normal de maestras de Santiago del Estero y de la Inspección, que la ex-alumna de la mencionada escuela, señorita Rosario Carol, se encuentra en las condiciones requeridas por el artículo 10 del plan de estudios,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confiérese el título de subpreceptora normal á la ex-alumna becada de la mencionada escuela, y expídasele el diploma respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando una profesora normal para la Escuela normal mixta del Paraná.

Buenos Aires, Abril 14 de 1897.

De acuerdo con la propuesta precedente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase á la profesora normal, señorita Rosalía Pubill, maestra de grado en la Escuela normal mixta del Paraná, en reemplazo del señor Juan R. Cáceres, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando bibliotecaria para la Escuela normal de maestras de Corrientes.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1897.

Vista la propuesta que antecede,

SE RESUELVE:

Nombrar bibliotecaria en la Escuela normal de maestras de Corrientes á la señorita Delia M. Alvarez.

Comuníquese á quienes corresponda, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando vicedirectora del Jardín de infantes normal de la capital.

Buenos Aires, Abril 5 de 1897.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase á la señorita Kaya Lange, vicedirectora del Jardín de infantes normal de la capital, en reemplazo de la señorita Isabel King, que renunció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO

Decreto nombrando un profesor para la Escuela normal de profesores de la capital.

Buenos Aires, Abril 8 de 1897.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase, con antigüedad del 1° de Marzo último, profesor auxiliar de enseñanza manual, en la Escuela normal de profesores de la capital, al señor Claudio Garramuño.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando catedrático para la Facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 23 de 1897.

Vista la terna formulada por la Facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad de Córdoba, y aprobada por el Consejo superior de dicha universidad en su sesión de 9 del corriente, para la provisión en la facultad mencionada de la cátedra de filosofía del derecho vacante por fallecimiento del doctor Telasco Castellano que la desempeñaba, y de acuerdo con lo que dispone la base 6ª de la ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase catedrático de filosofía del derecho en la Facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad de Córdoba, al doctor Pablo Julio Rodríguez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto declarando acogido á los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza al «Colegio del Carmen» de la capital.

Buenos Aires, Abril 12 de 1897.

Resultando del informe que antecede, de la Inspección general de enseñanza secundaria y normal, que el «Colegio del Carmen» reune todas las condiciones exijidas por la ley sobre libertad de enseñanza y decreto reglamentario de la misma,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase acogido á los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza al «Colegio del Carmen», situado en esta capital; comprendiendo esta concesión á los alumnos del mencionado colegio que cursen los tres primeros años de estudios preparatorios, quedando, por lo tanto, incorporado al Colegio nacional de la capital.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, y pase este expediente á la Inspección para sus efectos, y á fin de que sea allí archivado.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución nombrando bibliotecaria de la Escuela normal de maestras de Mendoza.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.

En vista de lo manifestado en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Nombrar bibliotecaria en la Escuela normal de maestras de Mendoza, con antigüedad del 1° de Enero último, á la señorita Celia Laredo; y celadora, en reemplazo de ésta, á la señorita Petrona Quiroga.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia de un catedrático de la Facultad de ciencias exactas de la Universidad de Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril 18 de 1897.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la adjunta renuncia presentada por el ingeniero señor Carlos Echagüe, del puesto de catedrático de topografía y geodesia, que desempeñaba en la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales de la Universidad de Buenos Aires.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando interinamente un secretario contador de la Escuela normal mixta del Rosario.

Buenos Aires, Abril 7 de 1897.

De acuerdo con la propuesta precedente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° A contar desde el 1° de Marzo último, nómbrase al señor Manuel R. Olivera, para desempeñar interinamente en la Escuela normal mixta del Rosario, los puestos de secretario, contador y ayudante de los gabinetes.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto dando de baja de la Escuela naval militar, al aspirante Horacio Justo Rolón.

Buenos Aires, Abril 19 de 1897.

Por las razones expuestas en la precedente nota de la Escuela naval militar,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Dase de baja de la Escuela naval militar, al aspirante de primer año don Horacio Justo Rolón.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando auxiliar del delegado de la Intendencia de la armada en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.

Hallándose vacante el puesto de auxiliar del delegado de la Intendencia de la armada en Bahía Blanca,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para ocupar el referido puesto, al ciudadano don Manuel Gómez.

Art. 2° Comuníquese y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto aceptando la renuncia del profesor de primeras letras de la Escuela de grumetes, don Manuel Padilla.

Buenos Aires, Abril 19 de 1897.

Vista la renuncia que interpone el profesor de primeras letras de la Escuela de grumetes, don Manuel Padilla,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia que del referido empleo ha interpuesto don Manuel Padilla.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto reincorporando á la armada al ex maquinista de tercera clase don Santiago Orengo.

Buenos Aires, Abril 5 de 1897.

Visto lo informado por el Estado mayor, al elevar la solicitud que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Reincorpórase á la armada al ex maquinista de 3ª clase, don Santiago Orengo.

Art. 2° Comuníquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto concediendo la baja de la armada al alférez de navío don Jorge Spurr.

Buenos Aires, Abril 19 de 1897.

Vista la precedente solicitud y lo informado por el Estado mayor de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese la baja y sepárase en absoluto del servicio al alférez de navío don Jorge Spurr, como lo solicita.

Art. 2° Comuníquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando maquinista de 3ª clase

Buenos Aires, Abril 9 de 1897.

Vista la propuesta que eleva el Estado mayor de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase maquinista de 3ª clase al ex-aprendiz de maquinista don Fortunato Piñera, que ha sido aprobado en su examen.

Art. 2° Comuníquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando un electricista

Buenos Aires, Marzo 19 de 1897.

Vista la propuesta que precede, del Estado mayor de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase electricista de 2ª clase al de 3ª don Juan Badié.

Art. 2° Comuníquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

REPÚBLICA ARGENTINA — BAHIA BLANCA

Aviso número 45—Puerto Belgrano—Se avisa á los navegantes que en el paraje denominado El Trípode ha sido reemplazado el trípode de madera que se incendió, por uno de hierro, con chapas en sus caras, para hacerlo más visible.

En el vértice lleva una bola y es visible á distancia de 10 á 12 millas en tiempo claro. Esta valiza está pintada de negro é indica la dirección general del canal de entrada.

—

Número 46—Banco Toro—En la cabeza de este banco se ha colocado una valiza de madera en forma de trípode, formada por tres perchas de 5.50 mts. de largo. Para hacerla visible se ha forrado su parte alta con tablas.

—

Número 47—Arroyo Pareja—La canal de entrada ha sido demarcada con diez y seis valizas, formadas con pequeñas perchas de madera, las que deben dejarse á la derecha entrando al arroyo.

Sobre dicho arroyo se han construído también dos muelles para uso de embarcaciones menores, el uno para comunicar con la costa y el otro con el interior. Igualmente se avisa haberse colocado en la costa, próximo á la oficina telegráfica, un palo semafórico para poder comunicar con tierra los buques que se encuentren allí fondeados. Este servicio estará á cargo de un timonel.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*Estéban Fernández.*—V° B°—*García.*

———

Número 48—Para conocimiento de los navegantes se transcribe á continuación el aviso dado por el Ministerio de Marina de los Estados Unidos del Brasil, referente á un faro que fué librado al servicio público el 1° de Enero de 1897. El decreto dice así:

«*Estado de Rio Grande del Sud*—Fué inaugurado el día 1° de Enero, en la «Coroa do Meio», al nordeste de la barra de Pelotas, un maugrullo, que exhibe provisoriamente una luz blanca fija, la que oportunamente será substituída por otra también blanca, pero á destellos.

El foso de la luz fija (el actual) está á 6.8 mts. sobre el nivel de las mayores mareas, que son de 2m60, y visible á siete millas de distancia.

Dirección de faros, 21 de Enero de 1897—Firmado.—*L. J. dos Pasos Junior.*»

—

Número 49—Brasil—Costa del Estado de Paraná—Se hace saber á los navegantes que la boya situada al S E. del banco Palmas, en la entrada de la barra del Paranaguá, que había garreado durante un temporal, yendo á situarse en el banco de arena, se halla nuevamente en su sitio, según lo hace saber el señor jefe de la directoria de hidrografía y cartas marítimas de los Estados Unidos del Brasil.

Dicha boya indica la punta del banco Palmas, en la entrada del canal S. E. de la barra de Paranaguá; es de forma cónica, pintada de rojo y demorando á los siguientes rumbos magnéticos: Al N. 80° E. de la isla de Galheta, y al N. 40° E del faro de las Conchas.

—

Número 50—Brasil—Entrada al puerto de Paranaguá—Se hace saber á los navegantes que se ha colocado una boya en la entrada de la barra del Paranaguá, indicando el casco de un buque á pique. Es de forma cónica, pintada de verde, teniendo en dos caras las letras G. S. pintadas de blanco. Se halla fondeada en 6 metros de agua, á proa del casco á pique, y demora á los siguientes rumbos magnéticos:

Norte 65° E de la isla Gallreta, y Sud 30° E. del faro de las Conchas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.—*Estéban Fernández.*—V° B°—*García.*

———

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 117

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.

Se hace saber al ejército, que en el día ha tomado posesión del comando del Estado mayor general, su jefe titular el señor general de división don Eduardo Racedo.

SATURNINO E. GARCIA.

—

SERVICIO DE PLAZA

Abril 26 de 1897.

S. p. m.—En el Detall general del ejército, el mayor don Lorenzo Carrizo, con el capitán don Agustín Carrasco.

El regimiento de ingenieros y el batallón de infantería de marina darán el servicio de plaza en la forma ordenada.

Adolfo Sáez.

Secretaría de Relaciones Exteriores

—

EXEQUÁTUR

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.

Con esta fecha se ha otorgado el *exequátur* de estilo á la patente que acredita á don José David Ichaso en el carácter de cónsul de Bolivia en la ciudad de Salta.

———

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á veinticuatro días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento cincuenta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	
11.647 billetes............ ...	$ 99.497
Ley 6 de Septiembre de 1890	
1.369 billetes..................	» 27.877
Ley 16 de Octubre de 1891	
2.302 billetes..................	» 7.857
Ley 29 de Octubre de 1891	
2 billetes..................	» 400
Ley 8 de Enero de 1894	
4.305 billetes con sello........	» 6.268
Ley 8 de Enero de 1894	
1.178 billetes sin sello........	» 10.189
Emisión antigua autorizada del Banco Nacional	
18 billetes.................	» 57
20.821 billetes	$ 152.145

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado—R. Peró—Aquiles Rodríguez Orey.—Carlos Ma. Marenco, gerente.—Percy Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á veinticuatro días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *noventa y tres mil quinientos sesenta y siete pesos*, en billetes de emisión menor, cangeados por monedas de nikel en virtud de la ley número 3321, y por billetes de 0 50 centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

32.664 billetes.............	$ 15.990.45

Ley 21 de Agosto de 1890

254.318 billetes....	$ 75.444.85

Ley 29 de Septiembre de 1891

5,690 billetes...........	$ 2.131.70
———	———
292.672 billetes	$ 93.567.00

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.— R. Peró.— Aquiles Rodríguez Orey.—Carlos Mª. Marenco, gerente.—Percy Heurtley. contador—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

———

Administración General de Impuestos internos

—

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Wenceslao Escalante.

Excmo. señor:

Tengo el honor de elevar á V. E. adjunta la planilla de lo producido y recaudado por impuestos internos, durante la primera quincena del mes de Abril corriente.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi mayor consideración y respeto—*Osvaldo M. Piñero*, administrador general.

—

PRODUCIDO Y RECAUDADO POR IMPUESTOS INTERNOS DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE ABRIL DE 1897.

	Producido	Recaudado
	—	—
Impuestos sobre alcoholes; por litros 157.374...	53.675.30	
Id id cervezas; por id 102.693...	3.471.85	
Id id vinos; por 52827 litros....	3.323.04	
Id id azúcares; sobre k. 4309.834.	44.653.34	
Id id fósforos; por 55.000 cajas.....	550.—	
Id id naipes, por 5302 juegos....	597.48	
Id id seguros; por este impuesto $ oro 60.59.....	6.683.72	
Id id tabacos; por este impuesto.	38.787.45	
Multas, c/varios.	800.—	
Por intereses, cobrados á varios	292.62	
A descuentos sobre pagos al contado		$ 397.54
———	———	———
$ oro 60.59	$ 152.834.80	$ 397.54

—

Valores depositados en los bancos siguientes:	
Banco la Nación casa matriz, pesos oro 60.59....	$ 103.497.24
Id Mendoza......	664.13
Id San Nicolás..	1.288.21
Id Azul..........	1.744.83
Id Bahía Blanca.	49.70
Id San Luis.....	92.25
Id Concordia....	2.592.32
Id Gualeguaychú	778.26
Id Colón	187.70
Id Uruguay......	436.38
Id Tandil	760.92
Id Villaguay.....	138.75
Id Posadas......	7.30
Id Dolores.......	543.84
Id La Paz.......	1.294.10
Id Paraná	2.628.68
Id Gualeguay...	1.233.69
Id Victoria......	869.64
Id Diamante.....	219.03
Id Santa Fe.....	8.221.98
Id Catamarca....	1.054.70
Id La Plata......	717.03
Id Lobos.........	247.—
Id Rosario... ...	1.040.—
Id Tucumán.....	450.—
Varios deudores	
Por declaraciones juradas, intereses, etc....	1.577.56
Por letras á la orden de la Administración general........	20.092.62

———	———	———
$ oro 60.59	$ 152.834.80	152.834.80

Buenos Aires, Abril 20 de 1897.—*P. Tubino*, contador.—*J. A. Bacigalupe*, tenedor de libros—Vº Bº, *Osvaldo M. Piñero.*

—

Buenos Aires, Abril 23 de 1897.

Tómese nota, publíquese y pase á Contaduría general.—*J. M. Amenabar.*

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 89

Tipo oficial del oro. 298 %

Recaudado en curso legal, $ 184655.43 — Su equivalente en oro, 61144.00—Recaudado en oro sellado, 41339.04—Total á oro, 102483 04

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3730723.44—Su equivalente en oro, 1244852 73—Recaudado en oro sellado, 637990 87—Total a oro, 1882843 60.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3550378 82 — Su equivalente en oro, 1087507 79—Recaudado en oro sellado, 697782 37—Total á oro, 1785290 16.

Diferencia en favor del mes de Abril del año 1897

Total á oro, $ 97553.44.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 20093051 75—Su equivalente en oro, 6703805 44—Recaudado en oro sellado, 3385254 06—Total á oro, 10089059.50.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 20286935.94—Su equivalente en oro, 6360950 24—Recaudado en oro sellado, 3420222.08—Total á oro, 9781172 32.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, $ 307887 18.

P. M. Millán.

—

ENTRADA DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 1897

Tipo oficial del oro 302 %

Recaudado en curso legal, $ 79459.51.
Id en oro sellado $ 33852.09.

P. M. Millán.

———

GIRO DE VAPORES

Vapor francés Campana, dique 2, secciones 1 y 3, á Heilman.

Vapor francés Italie, dique 2, secciones 6 y 8, H. Py.

Vapor francés Chili, de La Plata á Catalinas, O. M. Donós.

———

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional San Martín, de Asunción y escalas, á N. Mihanovich con: á F. Méndez y Cª., 1460 bolsas yerba mate; á M. Rodríguez, 509 bolsas id id; á Devoto y Balbiani, 34 sobornales id id; á Q. Páez, 2387 bolsas naranjas; á D. Marcherpa, 333 id id; á la orden, 50 listones guayaiby; á D. y Balbiani, 500 bolsas yerba mate; á J. B Rigal y Cª., 200 suelas del país; á M. Sánchez Viamonte, 250 suelas curtidas; á J. B. Rigal, 128 suelas y 1 bolsa cueros curtidos; á P. Fernández, 245 bolsas yerba mate; á G. Bilbao, 175 cueros vacunos y 8 cueros potros secos, 4 bultos cueros varios; á J. L. Vernengo, 18 fardos tabaco, 54 bolsas maní; á Monch y García, 60 cueros potro, 6 líos cueros vacunos, 9 líos cueros varios, 6 bolsas garras, 4 bolsas lana; á Hartene y Cª., 435 suelas y 10 fardos suelas curtidas; á la Intendencia de guerra, 119 bultos equipos; á Lalanne hnos, 125 bolsas yerba molida; á L. Hoppe, 50 cascos melaza.

Vapor oriental Venus, de Montevideo, á M. Rademacher, con: 68 bultos tejidos varios; á P. Galcerán, 2000 colleras pescado.

Vapor nacional Cosmos, de Montevideo, á D. Giuliani, con: carga de tránsito para Salto y escalas.

Vapor nacional Tridente, del Salto, á

(Sigue en la página 228)

ADUANA DE LA CAPITAL

Estado de recaudación en la primera quincena del mes de Abril de 1897

ENTRADAS	Equivalente á oro de la cta. curso legal.	PAPEL	ORO
Existencia:			
En efectivo		75.410 13	
En letras de aduana			54.332 72
En letras protestadas		287.416 95	5.192 03
Total		362.827 08	59.524 75
Renta recaudada:			
Importación	656.051 24	1.950.684 45	319.449 04
Adicional	42.581 77	126.598 56	23.061 82
Almacenaje	9.390 46	28.029 35	4.149 46
Eslingaje	11.194 51	33.299 79	5.383 33
Guinches	4.034 07	11.987 04	1.764 43
Sellos y estadistica	3.767 52	11.132 72	4.342 77
Multa al 2 °/o	503 29	1.494 64	179 11
Multa al 5 °/o	150 19	444 85	64 71
Intereses de letras	55 75	164 41	12 20
Exportación	20.607 45	60.782 82	90.221 56
Faros y avalices	4.586 45	13.633 35	1.195 65
Visita de sanidad	1.028 29	3.063 31	172 45
Puerto	7.277 89	21.717 20	2.624 93
Muelle	11.650 42	34.639 80	4.828 52
Derecho de piso	250 55	758 42	—
Derecho consular	18 —	53 32	2 00
Corte de maderas	49 68	148 04	—
Alcoholes		5.183 45	—
Prácticos		184 00	—
Eventuales		76 89	—
Rezagos		5.013 23	—
Servicio de tracción		3.240 27	—
Arqueos		75 00	—
Arrendamientos fiscales		118 80	1.125.00
Total		2.312.523 71	458.576 98
Varios:			
Recibido de empresas particulares por sueldos de guardas por Marzo.		6.590 00	
Por la mensualidad correspondiente al mes de Marzo		1.150 00	
Total		7.740 00	
Totales generales		2.683.090 79	518.101 73

SALIDAS	PAPEL	ORO
Banco de la Nación:		
Depositado en la Sucursal de........ ....á la orden del Ministerio de Hacienda, según los recibos que se adjuntan.		
Recibo Nº 2- 1 Fecha 1 Abril	75.410 13	54.332 72
» » 6- 5 » 2 »	253.720 00	27.899 54
» » 10- 9 » 3 »	105.835 00	50.308 54
» » 16-15 » 5 »	131.745 00	96.100 26
» » 19-18 » 6 »	289.474 07	31.339 34
» » 22-21 » 7 »	188.271 52	31.712 37
» » 26-25 » 8 »	198.663 76	46.197 56
» » 30-31 » 9 »	194.609 86	18.839 41
» » 35-34 » 10 »	116.070 50	30.884 58
» » 39-38 » 12 »	108.354 03	43.078 81
» » 44 43 » 12 »	100.000 00	10.000 00
» » 46-45 » 13 »	246.859 00	6.113 99
» » 51-50 » 14 »	292.011 29	23.840 13
Total	2.301.024 16	470.647 25
Contaduría General de la Nación:		
Remesado á dicha: en 9 de Abril	7.740 00	
Total	7.740 00	
Devoluciones por derechos de exportación:		
Pagado en 1 de Abril de 1897.		578 46
» » 2 » » »		508 58
» » 3 » » »	63 12	
» » 5 » » »		1.486 72
» » 7 » » »	74 96	
» » 10 » » »		25 64
» » 12 » » »		26 80
» » 13 » » »	1.596 72	36 24
» « 14 » » »		1.312 75
Total	1.734 80	3.975 19
Existencia para la quincena siguiente:		
En efectivo	85.174 88	38.287 26
En letras de aduana		
En letras de aduana protestadas	287.416 95	5.192 03
Total	372.591 83	43.479 29
Totales generales	2.683.090 79	518.101 73

Aduana de la capital, 16 de Abril de 1897.

V.º B.º—*J. C. Rodríguez*, administrador—P. A., *P. R. Seguí*, sub-adminisrador y contador interventor.— *P. M. Millán*, tenedor de libros.

Robinson hnos. con: 15 fardos lana, 4o bolsas id, 63 atados cueros potro, 2 fardos cueros cordero, 5 atados cueros nutria. 6 atados cueros cabra; á D. Ligurani, 16 cajones huevos. 5 jaulas aves.

Vapor nacional Toro, de Patagones, á N. Mihanovich. con: á O. Marchi, 142 bolsas lana, 50 atados cueros lanares, 17 cueros vacunos secos, 15 atados id cordero, 19 id id lanares, 2 fardos quillangos, 238 bolsas lana, 167 atados y 23 fardos cueros lanares, 5o id vacunos secos, 3 fardos mantas y ponchos, 67o bolsas sal, 1oo canastos botellas vacías, 21 bultos muebles; á H. Furhman, 67 fardos lana; á B. Altzelt y Cª, 94 id id.

Vapor oriental Helios, de Montevideo, á Mensajerías Fluviales, con: á J. Quinterno, 7oo colleras pescado y carga de tránsito para Salto y escalas.

Vapor oriental Montevideo, del Salto, á Mas urel fils. 28 fardos lana; á F. Lecole 2595 cueros novillo salados y carga de tránsito á Montevideo.

Vapor oriental Malvinas, de 188 toneladas, capitán Lavagna, procedente de Santa Catalina, con cargamento de fruta consignado á Peltzer.

Vapor nacional Oriente G., de Gualeguaychú, á B y Martínez, con: B. Altgelt y Cª, 105 cascos sebo, 2ooo cueros vacunos salados; á D. Balbiani, 69 bolsas lana; á la orden, 5 bultos mercaderías, 10 id muebles, 1ooo kilos queso.

Vapor nacional Famoso Luján, de Gualeguaychú, á Ros y Tobal, con: á la orden, 44 fardos palo tabaco, 8 tarros pimienta, 3 cajones cigarros, 417 atados cueros lanares, 4 bolsas cerda.

Vapor nacional Nueva Violeta, de Asunción, á M. Adano con: á la orden, 400.000 naranjas.

———

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Britania, de San Pedro, á Falco y Chiesa, en lastre.

Pailebot nacional Combria, de San Pedro, á Falco y Chiesa, en lastre.

Pailebot nacional Muravia, de V. Constitución, á N. Mihanovich; S. Z. Danon, 526o bolsas trigo con 317.ooo kilos.

Balandra nacional Barraquera. de San Fernando, á L. Graffigna; A Linari, 15o carradas leña sauce.

Balandra nacional Luisita Carrano, de San Fernando, á Luis Graffigna; A. Linari, 8o carradas leña sauce.

Balandra nacional Nueva Chinita, de San Fernando, á Luis Graffigna; A. Linari, 4oo canastos fruta.

Barca nacional Cipriana, de San Fernando, á L. Graffigna; A. Linari, 2oo canastos fruta, 5oo yuntas cebollas.

Pailebot nacional Massone Mevega, de La Paz, á Falco y Chiesa, 140 ooo kilos carbón vegetal.

Pailebot nacional Don Cayetano, de Reconquista, á Falco y Chiesa, 115.ooo kilos rollizos quebracho colorado.

Pailebot nacional Roma Capital, á F. Mania, con 9o.ooo kilos carbón vegetal.

Pailebot nacional Adelina Gatti, de Bahía Blanca, á F. Mania, 1943 bolsas trigo con 154.2oo kilos, 123 cueros vacunos con 1187 kilos, 9 cueros potro con 4o kilos.

Barca nacional Rosa Roca, de San Nicolás, á H. Cordomi, 138 fardos cueros de carnero con 67.456 kilos.

Pailebot nacional Josefina Segunda, de Concordia, á E. Gagliolo, con 28oo machos saladero, 18oo cueros vacunos salados con 55.8oo kilos.

———

Devoluciones por exportación correspondientes á la primera quincena de Abril de 1897.

FECHA	INTERESADO	NÚM. DEL BOLETO	MONEDA NACIONAL		ORO	
1º	H. Caullier	6187	—	—	226	92
»	Id. id	6627	—	—	12	80
»	Id. id	6773	—	—	1	04
»	Id. id	7721	—	—	4	46
»	Id. id	7484	—	—	1	49
»	Id. id	2	—	—	289	34
»	Id. id	6886	—	—	35	98
»	Id. id	6772	—	—	6	43
2	W. Paats y Cia.	1411	—	—	24	66
»	Id. id	947	—	—	3	38
»	Id. id	1104	—	—	4	80
»	Id. id	754	—	—	4	16
»	Id. id	755	—	—	4	87
»	Id. id	1351	—	—	13	18
»	Id. id	1339	—	—	20	—
»	Id. id	1340	—	—	10	23
»	Id. id	1793	—	—	36	62
»	Id. id	1920	—	—	25	29
»	Id. id	1919	—	—	20	31
»	Id. id	974	—	—	44	16
»	Id. id	975	—	—	6	33
»	Id. id	1754	—	—	1	46
»	Id. id	1350	—	—	13	77
»	A. Brauss y Cia.	7733	—	—	130	96
»	Id. id	365	—	—	7	10
»	Id. id	1648	—	—	92	20
»	Id. id	1024	—	—	45	10
3	R. Benzo	1532	35	10	—	—
»	Id. id	1650	28	02	—	—
5	Staud y Cia.	1674	—	—	12	66
»	Id. id	1406	—	—	278	52
»	Id. id	1706	—	—	52	11
»	Id. id	1492	—	—	9	38
»	Id. id	1r23	—	—	19	52
»	Id. id	1335	—	—	36	22
»	Id. id	2011	—	—	751	31
»	Id. id	868	—	—	50	39
»	Id. id	1333	—	—	20	14
»	Id. id	978	—	—	10	57
»	Id. id	1172	—	—	245	90
7	R. Berisso	1900	74	96	—	—
10	R. Benzo	2200	—	—	25	64
12	H. H. Eicken	956	—	—	26	80
13	L. Camartino	2244	—	—	36	24
»	H. H. Eicken	414	20	45	—	—
»	Id. id	1922	38	55	—	—
»	Id. id	1534	85	70	—	—
»	Id. id	1127	392	04	—	—
»	Id. id	1164	97	28	—	—
»	Id. id	497	9	07	—	—
»	Id. id	1727	72	51	—	—
»	Id. id	732	4	63	—	—
»	Id. id	1574	27	74	—	—
»	Id. id	353	41	69	—	—
»	Id. id	591	37	07	—	—
»	Id. id	1573	124	80	—	—
»	Id. id	1124	592	08	—	—
»	Id. id	1622	35	08	—	—
»	Id. id	1697	18	03	—	—
14	Staadt y Cia.	2254	—	—	1312	75

Total de lo devuelto

	EQUIVALENTE	CURSO LEGAL	ORO SELLAD
Exportación	553.46	1689.75	3880.69
Estadística	13.40	45.05	94.50
Total general	5t6.86	1734.80	3975.19

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de un mil quinientos uniformes de invierno y de igual número de gorras destinadas al personal subalterno del correo y telégrafo. Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, Reconquista, 181. de 2 á 4. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lunes 10 de Mayo próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires. Abril 8 de 1897.—*Belisario Roldan*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-10-M

———

Comisión de las Obras de salubridad

—

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos B, C, D, G, M, N, O y P, del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aun falten en esos subdistritos, se presentarán hasta el 30 de Junio de 1897, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 30 de Septiembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por los subdistritos mencionados, son las siguientes:

Subdistrito B

Calles Santo Domingo (números pares é impares) entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Tres Esquinas (números pares é impares) entre Avenida Montes de Oca y Vieytes. Villarino (números pares é impares), entre Pedro Mendoza y Avenida Montes de Oca y entre Herrera y Vieytes. Ricardo (números impares), entre Herrera y Vieytes. Ricardo (números pares), entre el número 250 y Vieytes. Puentecito (números pares é impares), entre Herrera y Vieytes. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre Villarino y Vieytes. Herrera (números pares é impares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza. Avenida Montes de Oca (números pares é impares), entre Tres Esquinas y Pedro Mendoza.

Subdistrito C

Calle California (números pares é impares), entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Iriarte (números pares é impares), entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Santa Rosalía (números impares), entre Irala y el número 435 y entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Santa Rosalía (números pares), entre Vespucio y Herrera. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre la B. R. situada entre las calles de Zárate y Vespucio hasta Tres Esquinas. Tres Esquinas (números pares é impares), entre Pedro Mendoza y Avenida Montes de Oca. Herrera (números pares é impares), entre Iriarte y Santa Rosalía. Avenida Montes de Oca (números impares), entre la B. R. situada entre las calles de Australia y California hasta Tres Esquinas. Avenida Montes de Oca (números pares), entre la B. R. situada entre las calles de Australia y Sarmiento hasta Sarmiento, y entre California y Tres Esquinas. Patricios (números impares), entre Iriarte y Pedro Mendoza. Patricios (números pares), entre California y Pedro Mendoza. Hernandarias (números

impares), entre Presidente y Pedro Mendoza. Hernandarias (números pares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza. Irala (números pares é impares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza.

Subdistrito D

Calle Patricios (números impares), entre Alvarado y California. Patricios (números pares), entre Australia y California. Hernandarias (números impares solamente) entre Australia y California. Irala (números impares), entre Presidente y Santa Rosalía. Irala (números pares), entre California y Presidente. Alvar Núñez (números impares), entre Alvarado y Sarmiento y entre California y Presidente. Alvar Núñez (números pares), entre Alvarado y Presidente. Vespucio (números pares é impares), entre California y Presidente. Sarmiento (números impares), entre Zárate é Irala y entre Hernandarias y Patricios. Sarmiento (números pares), entre Zárate y Patricios. California (números impares), entre Vespucio y Alvar Nuñez y entre Hernandarias y Patricios. California (números pares) entre Vespucio y Patricios. Presidente (números impares) entre Vespucio é Irala. Presidente (números pares), entre Vespucio y Hernandarias.

Subdistrito G

Calle Patricios (números impares), entre Lamadrid y Magallanes. Patricios (números pares), entre Lamadrid y Australia. Hernandarias (números impares), entre Olavarría y Rocha. Hernandarias (números pares), entre Olavarría y Magallanes. Irala (números impares), entre Magallanes y Rocha. Irala (números pares), entre Lamadrid y Rocha. Lamadrid (números pares é impares), entre Hernandarias y Patricios. Magallanes (números impares), entre Zárate é Irala y entre Hernandarias y Patricios. Magallanes (números pares), entre Zárate y Patricios. Rocha (números pares solamente), entre Irala y Hernandarias.

Subdistrito M

Calle Palos (números pares solamente), entre Industria y Pinzón. Rodríguez (números pares é impares, entre Alegría y Pinzón. Industria (números pares é impares), entre Almirante Brown y Rodríguez. Pinzón (números pares é impares), entre Almirante Brown y Palos.

Subdistrito N

Calle Almirante Brown (números impares), entre Diamante y Brandzen. Almirante Brown (números pares) entre Alegría y Brandzen. Necochea (números pares é impares), entre Alegría y Pinzón. Alegría (números impares), entre Almirante Brown y Rodríguez. Alegría (números pares), entre Necochea y Rodríguez. Industria (números pares é impares), entre Necochea y Almirante Brown. Pinzón (números pares é impares), entre Necochea y Almirante Brown.

Subdistrito O

Calle Necochea (números pares é impares), entre Progreso y Olavarría. Santa Teresa (números pares é impares), entre Olavarría y Pedro Mendoza. Gaboto (números impares), entre Olavarría y Lamadrid. Gaboto (números pares), entre Suárez y Pedro Mendoza. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre Brandzen y Necochea. Suárez (números impares), entre Pedro Mendoza y el número 69 y entre Santa Teresa y Almirante Brown. Suárez (números pares), entre Santa Teresa y Almirante Brown. Olavarría (números impares), entre Pedro Mendoza y Gaboto. Olavarría (números pares), entre Pedro Mendoza y Necochea. Lamadrid (números pares é impares), entre Gaboto y Santa Teresa.

Subdistrito P

Calle Paseo Colón (números pares é impares), entre Garay y Martín García. Almirante Brown (números impares), entre Pilcomayo y Duke. Almirante Brown (números pares), entre Paseo Colón y el número 44. Brazil (números pares é impares), entre Paseo Colón y Balcarce. Pilcomayo (números pares solamente), entre Necochea y Almirante Brown.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias de salubridad en la casa Viamont número 2569, de acuerdo con el artículo 9 de la ley 1917, y en las siguientes propiedades, de acuerdo con el artículo 10 de la misma ley: Andes 1008, Charcas 2009, Pasco 164, Azara 230 al 32, Azara 319, Azara 335, Azara 355, Brandzen 539, 127 (Zárate) 428, California 61 al 63, California 140, California 274, Garibaldi 1349 al 59, Irala 651, Irala 661 y Lamadrid 560.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1° de Mayo de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v.1-M

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias en el Corralón municipal, situado en la calle Brandzen número 547 al 63 y Progreso sin número.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-3-M.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por el destacamento de la aduana en el Riachuelo, situado en la calle Pedro Mendoza, entre Olavarría y Lamadrid.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Mayo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-8-M

Censo nacional

LICITACIÓN

La Comisión directiva del censo nacional, autorizada por resolución del Excmo. Gobierno, fecha 23 de Marzo último, llama á propuestas para la impresión de la obra, con arreglo á las bases que se entregarán á las personas que lo soliciten en la secretaría de la oficina, calle Rivadavia, 423, altos, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del escribano mayor de gobierno, el día sábado 12 de Mayo á las 4 p. m., pudiendo ser entregadas hasta ese instante, durante todos los días hábiles.

Buenos Aires, Abril 2 de 1897.—Por la comision, *G. F. Risso*, secretario interino.

v-12-M.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de *treinta* días para la construcción de quince canoas y una chata para la Inspección sanitaria del puerto, y las reparaciones necesarias de máquina y casco al vaporcito «Perseverancia», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles en la secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno el día 27 de Abril de 1897, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*El Secretario.*

v-27-A

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

Licitación para ejecución de reparaciones y construcción de letrinas en el edificio de la Escuela normal de maestros en Mendoza.

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso) todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, día en

que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 1º de 1897.—*Inspector administrativo.*

v-30-A.

———

Ministerio de Hacienda

—

Contaduría general de la Nación

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita, por el término de quince días, al padre del ex alférez don Manuel Otamendi, para que compela á éste á ingresar en Tesorería general en el mismo plazo la suma de $ 960, importe de los gastos ocasionados por su permanencia en el Colegio militar.

Contaduría general, Abril 23 de 1897.—*Los Secretarios.*

v-8-M.

———

Aduana de la Capital

—

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza, por el término de quince días, al dueño de dos baúles mercaderías de la marca F N, desembarcados como equipaje del vapor francés «Brésil», entrado al puerto de La Plata en Diciembre 28 del año 1896, á fin de que comparezca á esta oficina á tomar la participación que le corresponde en el juicio que se le sigue por introducción clandestina de mercaderías, (expediente número 75, letra C), bajo apercibimiento de dictarse sentencia definitiva en rebeldía, vencido el término fijado.

Oficina de sumarios, Abril 14 de 1897. —*Antonio L. Marcenaro.*

v29-A.

———

EDICTO

Por el presente se hace saber al dueño del baúl mercaderías de la marca F. C. descargado en este puerto por el vapor «N. D. de Salet», de 9 de Diciembre de 1896, la parte dispositiva de la sentencia recaída en el expediente número diez y siete, letra T, que es como sigue:

«Abril 21 de 1897.—Fallo declarando caídas en comiso las mercaderías de que se trata, á beneficio del aprehensor, y procédase á su venta por los martilleros de turno, señores Silveyra y Cía. Notifíquese al dueño por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de tres días, con transcripción del presente fallo; hágase saber al denunciante y pase á la alcaidía para su cumplimiento. Repónganse los sellos en oportunidad por el beneficiado.—Firmado: *J. H. Martínez Castro.*

v-29 A

———

Administración de rentas nacionales

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la confección del vestuario de invierno para cuarenta y seis marineros y noventa y cuatro guarda costas del resguardo de esta aduana. El expediente respectivo conteniendo el pliego de condiciones y demás detalles necesarios, existe en esta secretaría á disposición de los señores interesados.

El acto de la licitación se efectuará el día 3 de Mayo á las 4 p. m., en presencia del escribano de gobierno, en la oficina del que suscribe, con arreglo en un todo á la ley de contabilidad.

Abril 2 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana,* secretario.

v-3-M.

———

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1º Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2º Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3º Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4º Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5º No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6º Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7º Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8º No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9º Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8º.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-15-Jl

———

Dirección de tierras y colonias

—

VENTA EN REMATE PÚBLICO

DE

200 leguas kilométricas

EN EL

TERRITORIO DE LA PAMPA CENTRAL

———

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo, fecha 27 de Febrero último, se avisa al público que durante los tres primeros días del mes de Julio próximo, á las 2 p. m., en la sección de contabilidad de esta repartición, se venderán en remate público 200 leguas kilométricas de tierra en la sección XIX de la Pampa Central: de la fracción A, los lotes completos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21 y 22 y fracciones en los lotes 23 y 25: de la fracción B, los lotes completos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 23 y 24 y fracciones en los lotes 7, 15, 16, 21, 22 y 25: de la fracción C, los lotes completos 14, 15, 24 y 25, y fracciones en los lotes 3, 4, 12 y 13, y de la fracción D, los lo-

tes completos 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y fracciones en los lotes 7, 8, 13 y 17.

La base del precio por legua kilométrica será de 1500 pesos moneda nacional; y las condiciones de venta las establecidas en la ley de 3 de Noviembre de 1882.

Para más datos y consultar planos ocúrrase á la Sección tierras y colonias de esta repartición, calle Santa Fe, número 1019, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-3-Jl.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la balandra «Dolores», la que se encuentra detenida en la Subprefectura de Campana, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*Luis García.*

v-27-A